ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ASPECTOS GENERALES

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere adquirir equipos tecnológicos y de cómputo (Hardware y software) como son computadores de escritorio además de impresoras multifuncionales de alto rendimiento y licencias de software, entre otros elementos necesarios para el desempeño sus labores administrativas.

Corresponde a los alcaldes y Concejos Distritales y Municipales, otorgar los medios y recursos para el cumplimiento de las funciones establecidas al interior de la Administración Municipal, la cual para garantizar su funcionamiento se hace necesario la compra de algunos equipos tecnológicos y de cómputo (Hardware y Software) como son computadores, impresoras multifuncionales de alto rendimiento y licencias de software entre otros.

2. JUSTIFICACION

Que mediante el Plan de Desarrollo **AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024 – 2027**, en su **Pilar 6. Buen Gobierno con Transparencia y Tecnología**, Programa **Gobierno Abierto y Transparente**, Subprograma **Fortalecimiento Institucional**, fija como metas la dotación al interior de la Alcaldía de Villa de Leyva mejorado su desempeño integral, para una mejor atención al ciudadano por parte de las diferentes dependencias, dentro del programa Tics, una de las metas es proveer de la infraestructura tecnológica al Municipio de Villa de Leyva, dotando de herramientas tecnológicas y de cómputo como son computadores, impresoras multifuncionales de alto desempeño, licencias de software, entre otros (hardware y software) que mejoren el acceso a la información a las diferentes Secretarias de Despacho y Oficinas, para así fortalecer la interacción del gobierno municipal con la comunidad.

De conformidad con las necesidades presentadas en las diferentes dependencias relacionadas anteriormente, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la adquisición de equipos de cómputo como son computadores, impresoras multifuncionales de alto desempeño y licencias de software entre otros (Hardware y Software) para el mejoramiento en la atención a la comunidad y así mantener un control adecuado y oportuno de la documentación que se gestiona al interior de la administración municipal, adicionalmente y en concordancia con las políticas públicas adoptadas por el gobierno nacional en referencia a la eficiencia administrativa y los lineamientos de la política de cero papel y seguridad de la información en la administración pública que se convierte en una necesidad sentida en los principios de una administración eficiente y se articula con las políticas públicas de orden nacional.

Con ocasión de la inexistencia de dichos elementos en el almacén municipal y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia del referido equipo y proceso se hace necesario la adquisición de los elementos antes descritos.

Por lo anteriormente expuesto y ante la baja existencia de equipos de cómputo como son computadores, impresoras multifuncionales de alto desempeño y licencias de software entre otros (hardware y software) que permitan el funcionamiento eficaz y eficiente de la Administración Municipal de Villa de Leyva, se hace necesaria la adquisición, para suplir esta necesidad.

El Municipio de Villa de Leyva, requiere de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer equipos tecnológicos y de cómputo (hardware y software) necesarios para facilitar a la Administración Municipal el desempeño de sus funciones internas y así lograr los objetivos trazados dentro del plan de desarrollo AMOR POR VILLA DE LEYVA 2024 - 2027. Por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de selección respectivo, poniendo en conocimiento que el Municipio adelantará el proceso en la plataforma de contratación estatal SECOP II: cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026."**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La necesidad del Municipio de contar con equipos de cómputo como son computadores, impresoras multifuncionales de alto desempeño y licencias de software entre otros (hardware y software) que permitan el funcionamiento eficaz y eficiente de la Administración Municipal de Villa de Leyva.
2. Evitar inconvenientes en la prestación de los servicios de la entidad realizando la compra de equipos de cómputo como son computadores, impresoras multifuncionales de alto desempeño y licencias de software entre otros (hardware y software) para suplir la necesidad, la cual facilitará las labores administrativas del personal, la cual se verá reflejada

especialmente en el servicio a la comunidad, tal y como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente sin embargo, atendiendo lo anterior, y una vez revisados los acuerdos marco se encontró que el acuerdo **Adquisición de computadores y periféricos se encuentra cerrado**.

Que, así las cosas, y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no se encuentran disponibles la totalidad de los artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad en los catálogos que conforman los distintos Acuerdos Marco De Precios; razón por la cual, la Secretaria de general y de gestión administrativa, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, para la vigencia 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

2.1. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]

A2. La identificación UNSPSC

A3. La codificación SIREM

A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

[1] El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432115	Computadores
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321	Equipo informático y accesorios	432121	Impresoras de computador

Conforme a lo anterior, Los segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: segmentos 432115 Computadores, 432121 Impresoras de computador.

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN G			**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
46			**Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas**
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIIU 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

2.2. CONTEXTO ECONOMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1) Sector primario.
2) Sector secundario.
3) Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

1) Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Con base en los componentes que conforman el proyecto a ejecutar y teniendo en cuenta la "*Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas*" se contemplan la siguiente identificación de actividades económicas según clases CIIU:

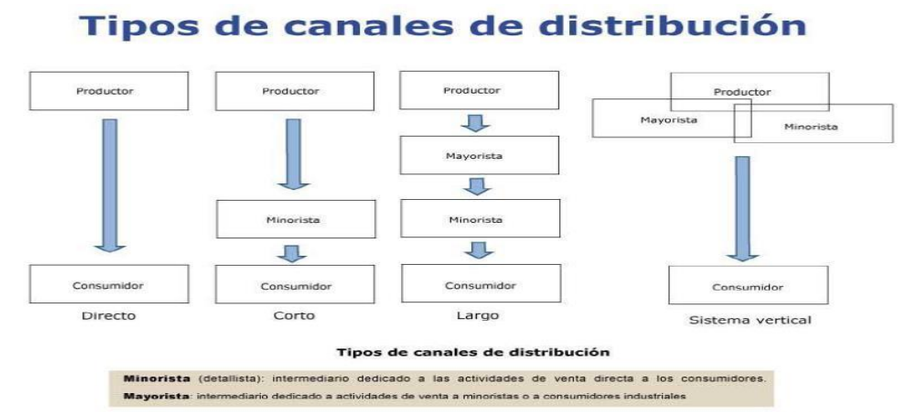
CODIGO CIIU 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

La Cámara de comercio y la DIAN incorporan para este código las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de cartuchos, tóner y cintas de impresora.
- El comercio al por mayor de fotocopiadoras y sus suministros en general nuevos y usados.
- El comercio al por mayor de programas de informática.

La competencia en el mercado del sector influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los bienes o productos puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

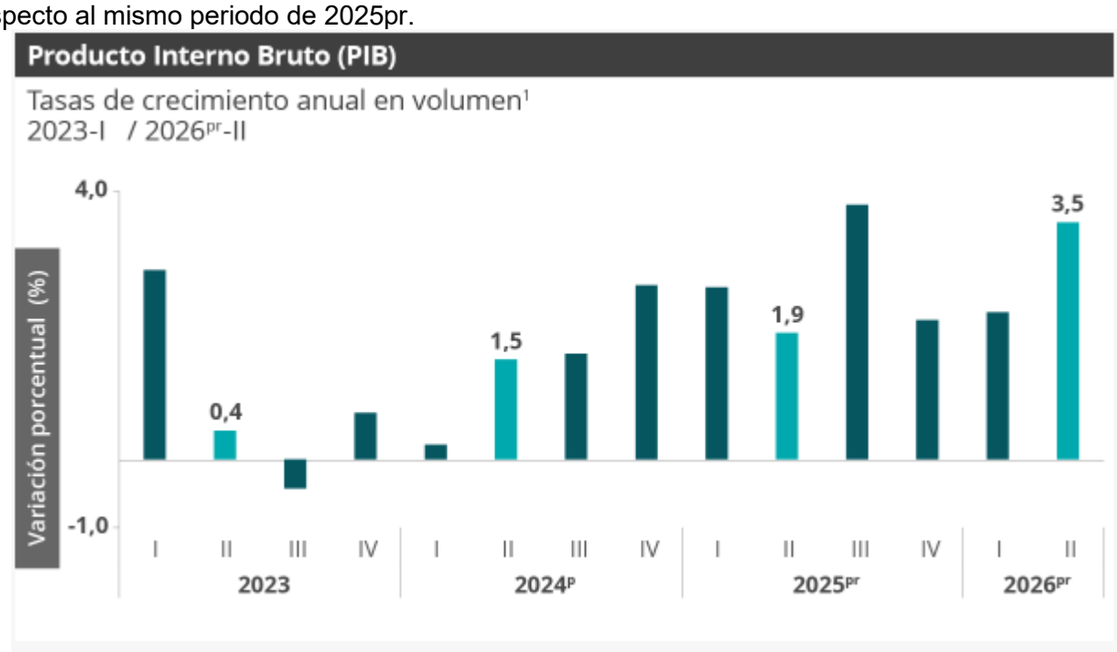
COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento económico de la rama de interés

Industrias manufactureras

Para analizar un análisis de precios de mercado de los bienes a contratar, se analiza el comportamiento económico de la rama de interés para la vigencia, dinámica que se explica en la siguiente figura:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Septiembre 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003.

Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la

adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…)

Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (…)

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
8. Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

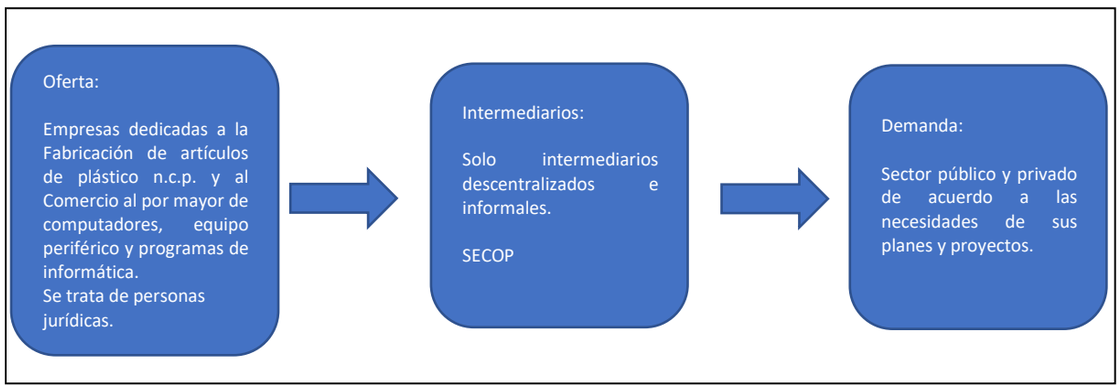
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas al Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades públicas a adquirir los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines misionales, y en armonía con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a la contratación orientada a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados, se justifica la necesidad de contar con este tipo de elementos no solo para fortalecer la gestión institucional, sino también para apoyar de manera articulada a los sectores del alcance del objeto.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, así las cosas, y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no se encuentran disponibles la totalidad de los artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad en los catálogos que conforman los distintos Acuerdos Marco De Precios; razón por la cual, la Secretaría General y de Gestión Administrativa, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

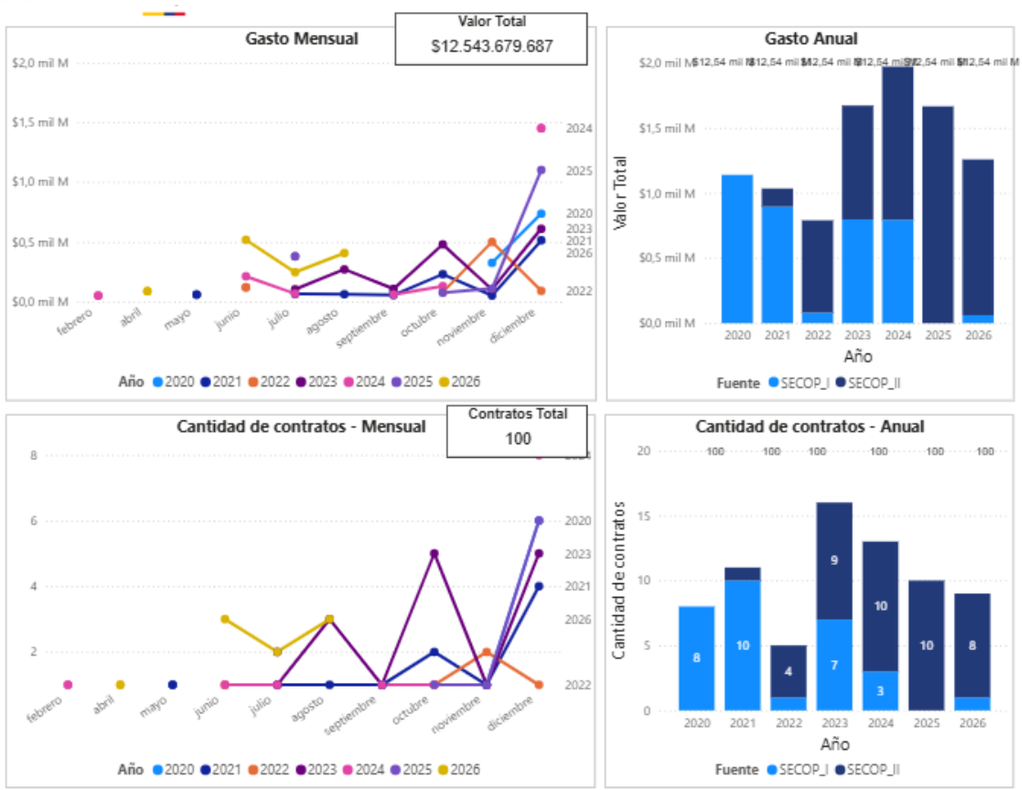
Por lo anterior surge la necesidad de contratar el "***SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026***"

b. Descripción de posibles oferentes

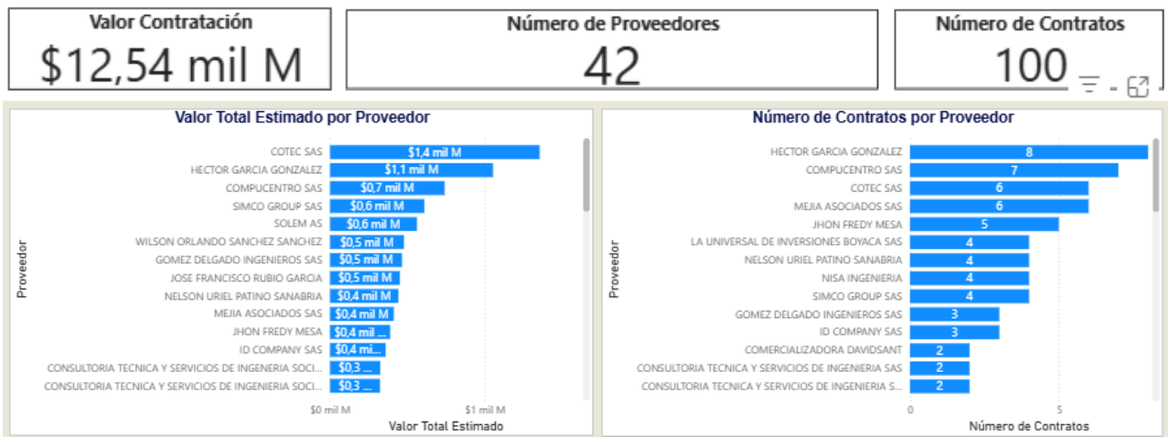
Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial

disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes el mercado.

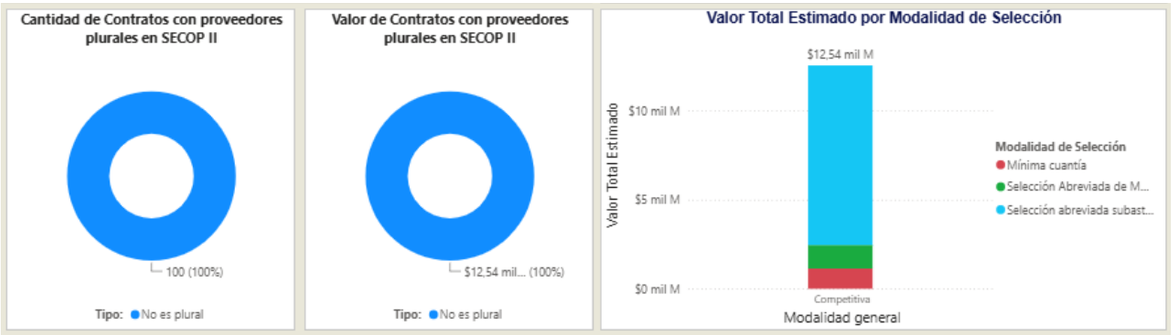
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta de tres segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: segmentos 432115 Computadores y 432121 Impresoras de computador, el cual arrojo el siguiente resultado:



Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizada en el Departamento.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	814.645	13,32%	13	$1.970.543.263	15,71%	10	$1.664.997.928	13,27%	9	$1.257.131.561	10,02%
432115 - Computadores	298.141	11,36%	10	$1.619.274.244	12,91%	9	$1.577.260.428	12,57%	4	$386.774.961	3,08%
432121 - Impresoras de computador	516.504	1,96%	3	$351.269.019	2,80%	1	$87.737.500	0,70%	5	$870.356.600	6,94%
Total	814.645	13,32%	13	$1.970.543.263	15,71%	10	$1.664.997.928	13,27%	9	$1.257.131.561	10,02%

Análisis que nos determina que la prestación de servicios cuyo objeto es el ***SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026***, posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son Selección Abreviada Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

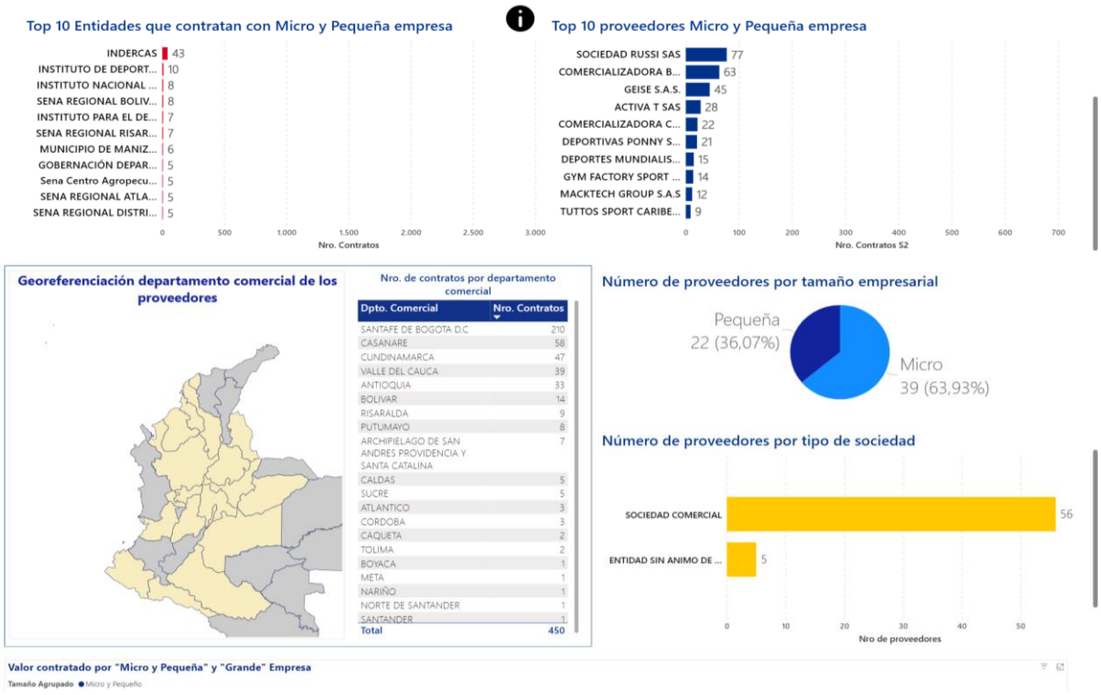
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de villa e Leyva solicitó cotizaciones mediante correo Institucional a las empresas que se adjuntan anexas al presente proceso.

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta "**Tamaño empresarial de los Proveedores del SECOP"** proporcionada por Colombia Compra Eficiente[2], De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 46, la cual corresponde al "*Comercio al por mayor de maquinaria y equipo"* y se encuentra en la clase *"4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática*, el análisis arrojó la siguiente información:



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop



Conforme a la informacion registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el numero de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 61 proveedores de los cuales 36,07% corresponde a pequeña empresa y el 63,93% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de $511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.998.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección podrá ser limitada a Mipymes.

Identificación de proveedores

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso los las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIUU 4651. Que es el que se identifica con las Empresas posibles oferentes en este caso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2025. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Es de pertinente aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

SUPERSOCIEDADES - ANÁLISIS DEL SECTOR (OFERTA)

Para el análisis de la oferta se consultó la información financiera de empresas del sector reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al año 2025, correspondiente a la actividad económica CIIU G4651 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. Se tomó una muestra de 60 empresas representativas del sector a nivel nacional, sobre las cuales se calcularon los principales indicadores financieros utilizados en procesos de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa.

Tabla. Empresas de la muestra — Superintendencia de Sociedades - Año 2025

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación (CIIU)	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
800153963	800153963	G4651	CUNDINAMARCA	1,97	60,04%	1,06	0,04	0,02
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	0,65	91,78%	-0,33	-3,62	0,00
900589732	ATC COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,59	69,72%	0,00	0,21	0,06
830034195	CASTOR DATA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,62	63,81%	0,00	-0,20	-0,07
900477777	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	G4651	ATLANTICO	1,87	66,12%	-16,60	-0,06	-0,02
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651	BOGOTA D.C.	19,44	24,28%	0,00	0,29	0,22
830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651	BOGOTA D.C.	2,23	37,60%	3,16	0,18	0,11
804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651	SANTANDER	2,58	45,96%	5,02	0,26	0,14
811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651	ANTIOQUIA	2,63	53,73%	12,00	0,23	0,11
900834719	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	G4651	CUNDINAMARCA	4,31	67,80%	0,00	0,20	0,07
830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,56	76,55%	0,00	-0,02	0,00
900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651	ANTIOQUIA	1,68	65,99%	0,00	0,23	0,08

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación (CIIU)	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651	RISARALDA	7,51	47,51%	2,51	0,30	0,16
900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651	CUNDINAMARCA	1,82	59,91%	1,66	0,09	0,04
901039927	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	G4651	CALDAS	2,35	66,28%	1,68	0,23	0,08
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651	SANTANDER	3,22	48,26%	7,01	0,17	0,09
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,82	54,01%	30,46	0,15	0,07
800177588	IINFORMESE SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,46	44,53%	1,87	0,08	0,05
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.	0,83	491,08%	-0,01	0,00	-0,02
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,24	79,84%	0,17	0,04	0,01
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651	VALLE	1,46	72,13%	1,27	0,12	0,03
900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,33	62,92%	0,21	0,06	0,02
830141960	JAAM S.A.	G4651	BOGOTA D.C.	2,14	30,46%	0,82	0,03	0,02
900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.	1,61	12,40%	0,00	0,03	0,03
830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA	2,04	61,41%	-0,19	0,00	0,00
900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651	RISARALDA	6,63	53,81%	2,56	0,07	0,03
860515402	LEXCO S.A.	G4651	BOGOTA D.C.	2,21	24,78%	6,29	0,10	0,07
901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	BOGOTA D.C.	1,60	49,87%	0,00	0,23	0,11
900025740	MICROHOME SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,20	65,03%	0,00	0,12	0,04
815001055	MICRONET SAS	G4651	VALLE	5,22	40,73%	0,00	0,27	0,16
800157629	MOUSE STAR SAS	G4651	CUNDINAMARCA	3,14	27,42%	0,00	0,06	0,04
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,18	79,20%	0,00	-0,42	-0,09
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,71	62,69%	3,01	0,12	0,04
900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	G4651	ANTIOQUIA	1,23	58,53%	5,55	0,09	0,04
900581092	PAACSISTEM SAS	G4651	BOGOTA D.C.	10,16	34,18%	0,00	0,11	0,07
830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.	1,44	62,57%	0,00	0,06	0,02
900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,43	65,12%	3,25	0,25	0,09
900420367	PLASTICOS LA PRADERA SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,23	57,09%	4,58	0,13	0,06
811005902	PORTATIL SAS	G4651	ANTIOQUIA	1,20	68,96%	0,38	0,07	0,02
860039333	PROCIBERNETICA S.A.	G4651	BOGOTA D.C.	1,54	58,78%	0,03	0,01	0,00
900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651	BOGOTA D.C.	1,61	48,76%	2,45	0,11	0,06
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651	BOGOTA D.C.	3,22	45,45%	3,01	0,17	0,10
830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA	2,06	63,64%	0,00	-0,47	-0,17
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651	CUNDINAMARCA	1,54	62,21%	6,34	0,25	0,10
900374230	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.	1,28	79,36%	2,82	0,04	0,01
900090381	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	G4651	BOGOTA D.C.	3,05	29,43%	8,29	0,22	0,16

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación (CIIU)	Departamento	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651	BOGOTA D.C.	2,28	50,96%	0,00	0,29	0,14
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651	ANTIOQUIA	3,10	43,34%	1,32	0,08	0,05
830048811	TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A	G4651	BOGOTA D.C.	4,01	39,50%	0,00	0,29	0,17
900446662	TEAM IT S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA	1,63	55,08%	6,28	0,28	0,12
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651	BOGOTA D.C.	9,22	82,03%	0,00	-0,11	-0,02
900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651	CUNDINAMARCA	2,08	76,99%	0,00	0,25	0,06
900171311	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	G4651	BOGOTA D.C.	3,35	46,93%	73,63	0,22	0,12
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,35	69,74%	6,29	0,30	0,09
900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION	G4651	TOLIMA	2,47	48,62%	0,00	0,04	0,02
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651	RISARALDA	1,63	61,74%	1,00	0,20	0,08
800128897	VIDEOELEC SA	G4651	BOGOTA D.C.	2,50	40,53%	0,00	0,03	0,02
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4651	CUNDINAMARCA	1,26	64,85%	0,00	0,03	0,01
800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651	BOGOTA D.C.	2,35	31,98%	2,02	0,04	0,03
830026811	XOREX DE COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA	2,16	63,09%	1,73	0,27	0,10
PROMEDIO OFERTA				**2,74**	**0,63**	**3,21**	**0,05**	**0,05**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
No. De proceso	SA-SI-004-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8058754&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE Y SOFTWARE), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
Cuantía a contratar	$ 104.095.155
Duración del contrato	30 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 4,95 Endeudamiento: ≤ 0,57 Razón de cobertura de intereses: ≥ 6,64 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,14 Rentabilidad del activo: ≥ 0,08

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
No. De proceso	SA-SI-AMVL-014-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9107449&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES QUE OBTENGAN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES-SABER 11 VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

Cuantía a contratar	$ 50.000.000
Duración del contrato	15 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 4,95 Endeudamiento: ≤ 0,57 Razón de cobertura de intereses: ≥ 6,64 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,14 Rentabilidad del activo: ≥ 0,08

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
No. De proceso	CHQ-SASI-002-2026
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10547368&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN, NUEVOS, DE ÓPTIMA CALIDAD, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
Cuantía a contratar	$ 265.465.000
Duración del contrato	30 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 2,03 Endeudamiento: ≤ 0,55 Razón de cobertura de intereses: ≥ 3,52 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,01 Rentabilidad del activo: ≥ 0,01

Entidad contratante	MUNICIPIO DE TUTA
No. De proceso	MT-SASI-CPV-005-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9204021&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA
Cuantía a contratar	$ 87.737.500
Duración del contrato	120 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 4,21 Endeudamiento: ≤ 0,49 Razón de cobertura de intereses: ≥ 1,84 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,26 Rentabilidad del activo: ≥ 0,11

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SOCOTA
No. De proceso	PC-MS-SA-SI-001-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8455000&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUPIOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Cuantía a contratar	$ 57.305.935
Duración del contrato	10 (días)
Índices	Liquidez: ≥ 30,00 Endeudamiento: ≤ 0,70 Razón de cobertura de intereses: ≥ 80,00 Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0,20 Rentabilidad del activo: ≥ 0,16

3. ANALISIS ESTADISTICO

3.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Villa de Leyva respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ANALISIS COMO HAN COMPRADO OTRAS ENTIDADES						
ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SA-SI-004-2025	4,95	0,57	6,64	0,14	0,08
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SA-SI-AMVL-014-2025	4,95	0,57	6,64	0,14	0,08
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	CHQ-SASI-002-2026	2,03	0,55	3,52	0,01	0,01
MUNICIPIO DE TUTA	MT-SASI-CPV-005-2025	4,21	0,49	1,84	0,26	0,11
MUNICIPIO DE SOCOTA	PC-MS-SA-SI-001-2025	30,00	0,70	8,00	0,20	0,16
PROMEDIO		9,23	0,58	5,33	0,15	0,09

3.2. ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Villa de Leyva evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a la presente vigencia

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	OFERTA	DEMANDA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ ≥	2,74	9,23	5,99
ENDEUDAMIENTO ≤	0,63	0,58	0,61
COBERTURA INTERESES ≥	3,21	5,33	4,27
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥	0,05	0,15	0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥	0,05	0,09	0,07

De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn) \ldots \%\text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 5,99**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 5,99**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PTn \ldots \text{ X } \%\text{Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \text{ X } \%\text{Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 61%**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **NE > 61%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2\ X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(GI1\ X\ \%\ Participación) + (GI2\ X\ \%\ Participación) + (Gin\ldots X\ \%\ Participación)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 4,27 o Indeterminado**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RCI < 4,27**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPITAL DE TRABAJO (KW)

$$KW = AC – PC \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial.

Condición:

Si **KW ≥ N/A% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **KW < N/A% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(Pt1 \text{ X \% Participación}) + (Pt2 \text{ X \% Participación}) + (Ptn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,10** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RP < 0,10** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA= \frac{UOp}{At} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA= \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 + \text{X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(At1 \text{ X \% Participación}) + (At2 \text{ X \% Participación}) + (Atn\ldots \text{ X \% Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,07** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **RA < 0,07** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 5,99
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,61 o 61%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 4,27 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,10
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,07

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

5. ANALISIS DE COSTOS.

Los costos del presente proceso estas tazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por posibles oferentes que tiene a su disposición los servicios requeridos que es objeto del presente análisis.

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico estructurador del Municipio de Villa de Leyva, recibió cotizaciones respecto al proceso para contratar el ***“SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026”.*** las cuales se adjuntan a continuación:, donde se presentaron dos (02) interesados**,** , las cuales se adjuntan en los anexos y documentos del proceso

PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO /PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad, precios y Estudio de Mercado para el Presente Proceso, establece como Precio de Referencia el promedio de las cotizaciones, así: ver estudios previos

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.998.000,00) M/CTE** incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y del contrato o contratos que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por Ítem o por lote y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato. Así mismo ninguno de los ítems cotizados puede superar el presupuesto del valor unitario determinado por la entidad.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total por lote aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un sólo oferente al menor valor total ofertado

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.998.000,00) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.998.000,00) M/CTE**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026"***, asciende a la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($100.998.000,00) M/CTE.**

6. CONCLUSIONES

a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto "***SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO (HARDWARE, SOFTWARE Y LICENCIAS), PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026".***, se realizará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 5,99
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 0,61 o 61%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 4,27 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	No Aplica
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,10
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,07

7. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
http://www.banrep.gov.co/
http://www.dane.gov.co
http://www.Villadeleyya-boyaca.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Segundo Trimestre de 2026. Bogotá, 16 de agosto de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor septiembre de 2026. Bogotá, 15 de octubre de 2026.
- DANE, Bogotá., 30 de octubre de 2026.

LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros